



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

# RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-319-2017

Señor  
Rigoberto Guamantaqui  
**Presidente de la Comisión de Legislación**  
Presente

De mi consideración:

REF: VCA-17-215 FW 53245  
FECHA: 26 de junio de 2017  
ASUNTO: Proyecto de "Ordenanza derogatoria para la depuración de la normativa seccional del cantón Ambato".

Mediante oficio VCA-17-215, la Vicealcaldía, remite el informe N° 001-VCA-2017, que guarda relación con el proyecto de "Ordenanza derogatoria para la depuración de la normativa seccional del cantón Ambato."

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **13 de junio de 2017**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, considerando:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su parte pertinente señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga.... Los proyectos que no cumplan con estos requisitos no serán tramitados...";
- Que, la Vigésimo Segunda Disposición Transitoria, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: "Normativa territorial.- En el período actual de funciones, todos los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados deberán actualizar y codificar las normas vigentes en cada circunscripción territorial y crearán gacetas normativas oficiales, con fines de información, registro y codificación.";
- Que, el artículo 20 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina el proceso para el trámite de proyectos normativos, que en su parte pertinente señala: "b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejales y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia;"

*M. J. S.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-319-2017

Página 2 de 3

- Que, con oficio SCM-16-0625, del 13 de diciembre de 2016, la Secretaría del Concejo Municipal previo a su aprobación en primer debate y de conformidad a lo establecido en el artículo 20 literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, remite a los miembros del Concejo Municipal el proyecto de “Ordenanza Derogatoria para la depuración de la Normativa Seccional del cantón Ambato”;
- Que, mediante Resolución de Concejo 768-2016, adoptada el 20 de diciembre de 2016, el Cuerpo Edilicio resuelve: “Remitir a la Vicealcaldía el oficio SCM-16-0614, de la Secretaría de Concejo Municipal, con el cual remite el proyecto de “Ordenanza Derogatoria para la depuración de la Normativa Seccional del cantón Ambato”, correspondiente a la tercera etapa del proceso de consultoría “Actualización y Codificación de la Normativa Cantonal”, para su conocimiento análisis e informe, previo su aprobación en primer debate”;
- Que, mediante oficio VCA-17-215, la Vicealcaldía, remite el informe N° 001-VCA-2017, en el cual emite las siguientes conclusiones y recomendaciones: “1. Acoger en su totalidad el informe jurídico contenido en el oficio AJ-17-0817 del 20 de marzo de 2017.- 2. Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza derogatoria para la depuración de la Normativa Seccional del cantón Ambato.”, con los cambios que se sugiere en el documento adjunto; y remitir a la Comisión que el Concejo Municipal considere pertinente, para que sea analizado previo a su aprobación en segundo y definitivo debate.- 3. Con el objeto de continuar con el trámite de derogatoria, se recomienda que administrativamente el señor Alcalde solicite a los departamentos municipales completen los informes técnicos para la derogación o depuración de las Ordenanzas que constan en el artículo 1 del proyecto de “Ordenanza Derogatoria para la Depuración de la Normativa Seccional del cantón Ambato”, y éstos sean remitidos a la misma Comisión; así como también de las cuatro Ordenanzas vigentes que, requiriendo depuración previa, se excluyen del Proyecto de Ordenanza de Depuración, cuyo detalle consta en el anexo N° 1.- 4. Dentro de la Etapa 4ta del proceso de Consultoría, se encuentra el grupo de Ordenanzas Vigentes, que se dividen en 14 subgrupos que son: Planificación Cantonal; Vialidad Urbana; Organización Administrativa; Tributario y Financiero; Servicios Públicos Municipales; Cultural, Deportivo y Social; Catastros Inmobiliarios; Medio Ambiente; Infraestructura Física; Explotación de Recursos; Tránsito y Transporte Público; Fauna Urbana; Desarrollo Turístico y Otras Competencias, se recomienda que administrativamente envíe a los Departamentos que corresponda de acuerdo a su competencia, para que analicen si éstas están siendo utilizadas por la administración o deberían derogarse y agregarse al proyecto de “Ordenanza Derogatoria para la Depuración de la Normativa Seccional del cantón Ambato”;
- Que, la Procuraduría Síndica Municipal mediante oficio AJ-17-0817, del 20 de marzo de 2017, manifiesta en su parte pertinente: “Conforme a lo citado en líneas anteriores, es potestad del Concejo Municipal derogar su propia normativa conforme dispone el inciso segundo del Art. 322 del COOTAD, en tal razón y a criterio del suscrito es pertinente en el ámbito legal aprobar el “Proyecto de Ordenanza de Depuración de la Normativa Seccional del Cantón Ambato”, aclarándose que la derogación de la normativa que consta en el Art. 1 del proyecto citado será de forma expresa y total.- Finalmente, se recomienda que a continuación del título de la ordenanza que se encuentra descrito en el Art. 1 se indique su fecha de aprobación, toda vez de que se deje establecido cual es la ordenanza que se deroga y no llegase a confundir con otra bajo el mismo nombre y en plena aplicación.”



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-319-2017  
Página 3 de 3

### RESOLVIÓ

1. Acoger las conclusiones y recomendaciones constantes en el informe 001-VCA-2017 de la Vicealcaldía, en los siguientes términos:
  - Acoger en su totalidad el informe jurídico contenido en el oficio AJ-17-0817 del 20 de marzo de 2017.
  - Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza derogatoria para la depuración de la normativa seccional del cantón Ambato.”, con los cambios que se sugiere en el documentos adjunto; y remitir a la Comisión que el Concejo Municipal considere pertinente, para que sea analizado previo a su aprobación en segundo debate;
  - Con el objeto de continuar con el trámite de derogatoria, se recomienda que administrativamente el señor Alcalde solicite a los departamentos municipales completen los informes técnicos para la derogación o depuración de las Ordenanza que constan en el artículo 1 del proyecto de “Ordenanza derogatoria para la depuración de la normativa seccional del cantón Ambato”, y éstos sean remitidos a la misma Comisión; así como también de las cuatro Ordenanzas vigentes que, requiriendo depuración previa, se excluyen del Proyecto de Ordenanza de Depuración, cuyo detalle consta en el anexo N° 1;
  - Dentro de la Etapa cuarta del proceso de Consultoría, se encuentra el grupo de Ordenanzas Vigentes, que se dividen en 14 subgrupos que son: Planificación Cantonal; Vialidad Urbana; Organización Administrativa; Tributario y Financiero; Servicios Públicos Municipales; Cultural, Deportivo y Social; Catastros Inmobiliarios; Medio Ambiente; Infraestructura Física; Explotación de Recursos; Tránsito y Transporte Público; Fauna Urbana; Desarrollo Turístico y Otras Competencias, se recomienda que administrativamente envíe a los Departamentos que corresponda de acuerdo a su competencia, para que analicen si éstas están siendo utilizadas por la administración o deberían derogarse y agregarse al proyecto de “Ordenanza Derogatoria para la Depuración de la Normativa Seccional del cantón Ambato”.
2. Remitir el presente expediente a la Comisión de Legislación para conocimiento, análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate.

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
Secretaria del Concejo Municipal



c..c. Vicealcaldía	Catastros y Avalúos	Control y Gest. Amb.	Financiero	Gestión Territorial
Obras Públicas	Planificación	Cultura	Talento Humano	Sec. Ejec. Alcaldía
Tránsito y Transporte	RC	Archivo Concejo		

Sonia Cepeda  
2017-06-21